



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2010 00448 02
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: MARISOL GUZMAN JIMENEZ¹
Demandado: LUIS CARLOS MUÑOZ ESCOBAR – MARGOT MUÑOZ CERON
–JOSE EDELMIRO CHILITO MAJE– MAURICIO HERNANDO
RAMIREZ²
Vinculada: ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO³ -Litisconsorte
Asunto: Devuelve al Juzgado de primera instancia

Popayán, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandada [archivo 089] y el apoderado de ADRIANA ELENA BENAVIDEZ MONTERO [archivo No. 088], contra la sentencia proferida el **27 de noviembre de 2020**, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, si no fuera porque se advierte, que la funcionaria de primer grado omitió pronunciarse de fondo frente al recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante⁴, contra la providencia de fecha 15 de octubre de 2021⁵, que adicionó y complementó la sentencia, y contra el auto proferido el 24 de mayo de 2022⁶, que resolvió conceder el recurso de apelación contra la sentencia, tras considerar que el Despacho no se ha pronunciado frente al recurso de reposición presentado contra el auto que adicionó la sentencia⁷; pedimentos todos éstos que corresponde resolver a la funcionaria de conocimiento en garantía de los derechos al debido proceso y contradicción de las partes, razón por la que se dispone enviar el expediente al inferior para que proceda a resolver lo pertinente, previo al trámite en ésta instancia.

Además, sea del caso precisar, la falta de organización del expediente digital, debiendo tenerse en cuenta los lineamientos establecidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA

¹ Por conducto de apoderada: Dr. MARVIN FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ – Correo electrónico: marferal71@hotmail.com - Celular: 310 473 4902. Por auto del 29 de junio de 2012 **reconoce beneficio de amparo de pobreza** [archivo No. 36]

² Apoderado: Dr. MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA – Correo electrónico: cdiderecho@hotmail.com – Celular: 315 551 2737

³ Apoderado: Dr. HENRY ROJAS TEJADA – Correo electrónico: henryrojastejada@hotmail.com - Móvil: 311 774 7344

⁴ Archivo No. 95 del cuaderno de primera instancia del expediente digital

⁵ Archivo No. 91 del cuaderno de primera instancia del expediente digital

⁶ Archivo No. 97 del cuaderno de primera instancia del expediente digital

⁷ Archivo No. 98 del cuaderno de primera instancia del expediente digital

JUDICATURA en el Acuerdo PCSJA20-11567 versión 02 de 18 de febrero de 2021⁸, a través del cual se implementaron algunas pautas y lineamientos técnicos respecto a la conformación del expediente electrónico y digitalización de documentos. Igualmente, se echa de menos el registro de audio de la diligencia llevada a cabo el 09 de marzo de 2020 -archivo No. 81 del expediente digital-; razones por las que se hace necesario devolver el expediente al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, para que adopte las medidas necesarias, tendientes a subsanar cualquier irregularidad, y garantizar la integridad de las actuaciones remitidas a esta Superioridad, atendiendo el *“PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES”*, dispuesto en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura.

En cumplimiento a lo ordenado, remítase el expediente al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a horizontal line extending to the right.

DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

⁸ *“Protocolo para la Gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”*